



COOPERACION AL DESARROLLO

Núm. Referencia: 7905ADG/CAC17802
Resolución nº: 9333/2023
Fecha Resolución: 21/12/2023

El Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

CONCESIÓN Y DESESTIMACION DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y CONSORCIOS DE LA PROVINCIA. CONVOCATORIA 2023.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/07719/2023 de fecha 15/12/2023

Con fecha de 15 de junio de 2023, el Diputado delegado del Área de Empleado Público dictó la Resolución nº4028/2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la provincia de Sevilla para 2023.

El extracto es publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº141, de 21 de junio de 2023. Las bases reguladoras y la convocatoria son accesibles a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, código BDNS 703827; por el e-Tablón de la Diputación de Sevilla, fecha de publicación el 19 de junio de 2023; y por la página web de Cooperación Internacional de la Diputación de Sevilla, <https://cooperacioninternacional.dipusevilla.es/es/>

La convocatoria de ayudas destinadas a la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo para Entidades Locales y Consorcios de la provincia se incluye en la línea 1 del Plan Estratégico Bianual 2023/2024 de Subvenciones del Área de Empleado Público, Unidad de Cooperación al Desarrollo, aprobado por la Resolución de la Presidencia nº 1673/2023, de 21 de marzo, con una inversión prevista de 430.000,00 € con cargo a las siguientes

Código Seguro De Verificación:	DBh55IF53Uo8x1PXiNB8JCh7F1A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	21/12/2023 13:58:55	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DBh55IF53Uo8x1PXiNB8JCh7F1A			

aplicaciones presupuestarias:


4107.23100/46200: 293.900,00 €
 4107.23100/46300: 3.000,00 €
 4107.23100/46700: 3.000,00 €
 4107.23100/76200: 124.100,00 €
 4107.23100/76300: 3.000,00 €
 4107.23100/76700: 3.000,00 €

Con fecha de 15 de septiembre de 2023, se emite informe por la Unidad de Cooperación al Desarrollo, Área del Empleado Público, sobre las solicitudes admitidas y desistidas, tras el período de subsanación. De acuerdo al mismo, **se han admitido 26 proyectos** para su posterior valoración y selección, considerándose desistida la solicitud del **Ayuntamiento de Carmona**, al no haber atendido al requerimiento de subsanación, de acuerdo con los arts 68 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 23.5 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme a la base reguladora y de la convocatoria segunda, la cantidad máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a un total de **430.000,00€**, correspondiente a **299.900,00€** (4107.23100/46200, 46300 y 46700, aplicaciones vinculadas) para proyectos cuyos gastos mayoritarios sean en **material no inventariable** y **130.100,00€** (4107.23100/76200, 76300 y 76700, aplicaciones vinculadas) para financiar proyectos cuyos gastos mayoritariamente sean en **material inventariable**.

Por otra parte, los proyectos se financiarán, por orden de puntuación, respecto al tipo de gasto mayoritario por separado (capítulo IV y capítulo VII), **concediéndose el total de la subvención solicitada hasta agotar el crédito disponible**. Cuando una pluralidad de solicitantes obtenga la misma puntuación y el crédito presupuestario no cubra la totalidad de la subvención solicitada por cada uno de ellos, se procederá al reparto del crédito disponible por partes iguales.

El Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2023, de acuerdo con la base reguladora y de la convocatoria octava, así como con los arts. 24.3 y 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictaminó sobre la valoración y propuesta de concesión de las ayudas.

Código Seguro De Verificación:	DBh55IF53Uo8x1PXiNB8JCh7F1A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	21/12/2023 13:58:55	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DBh55IF53Uo8x1PXiNB8JCh7F1A			


En consecuencia, se dictó la Resolución n.º 7900/2023 del Diputado delegado del Área de Empleado Público, de 03 de noviembre de 2023. En el resuelvo tercero de la citada Resolución, se conminaba a las entidades propuestas para la concesión de ayudas a que, **en plazo máximo de diez días hábiles**, aceptaran de forma expresa la subvención, así como las condiciones y compromisos a los que se obligan, debiendo cumplir, en su caso, con lo dispuesto en la base reguladora y de la convocatoria octava. En el supuesto de que la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada, la Entidad local deberá remitir certificado del Interventor sobre la disponibilidad de medios propios o procedentes de otras subvenciones para sufragar el resto del proyecto, pudiendo acogerse, caso de no disponer de fondos suficientes, a la reformulación del proyecto de acuerdo con el art. 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La Resolución, propuesta provisional de concesión de ayudas, se publicó en el e-Tablón de la Diputación de Sevilla, fecha de publicación el 03 de noviembre de 2023; y por la página web de Cooperación Internacional de la Diputación de Sevilla, <https://cooperacioninternacional.dipusevilla.es/es/>

Con fecha de 15 de noviembre de 2023, tiene entrada en el registro de la Diputación provincial de Sevilla comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Almensilla, por la cual no aceptan la subvención provisionalmente concedida, en el marco de la presente convocatoria. Esta Entidad local tenía concedida provisionalmente la totalidad de la subvención solicitada, 15.200,00€.

De igual forma, con fecha de 17 de noviembre de 2023, tiene entrada en el registro de la Diputación provincial de Sevilla comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Gerena, por la cual no aceptan la subvención provisionalmente concedida, en el marco de la presente convocatoria. Esta Entidad local tenía concedida provisionalmente la totalidad de la subvención solicitada, 25.000,00€.

Transcurrido el plazo máximo de diez días hábiles para que los beneficiarios propuestos provisionalmente acepten expresamente la subvención, los Excmos. Ayuntamientos de Bormujos y El Rubio no atienden al trámite. Estas Entidades tenían provisionalmente concedidas la totalidad de las subvenciones solicitadas: 12.000,00€ y 8.800,00€, respectivamente.

Con fecha de 12 de diciembre de 2023, se ha adoptado la Resolución n.º 8970/2023 del Diputado Delegado del Área de Empleado Públicos sobre la liberación de créditos de las aplicaciones presupuestarias afectas, tras la Resolución de

Código Seguro De Verificación:	DBh55IF53Uo8x1PXiNB8JCh7F1A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	21/12/2023 13:58:55	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DBh55IF53Uo8x1PXiNB8JCh7F1A			



concesión provisional para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la provincia de Sevilla para 2023.

Visto el dictamen sobre la valoración y propuesta de concesión de las ayudas del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, en su sesión de 16 de octubre de 2023, en el marco de la convocatoria para Entidades Locales y Consorcios de la provincia de Sevilla del ejercicio 2023; visto el informe emitido por la Unidad de Cooperación al Desarrollo, Área del Empleado Público, de 20 de noviembre de 2023, donde se pone de manifiesto que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria para ser beneficiarias de las ayudas; y visto el informe favorable de la Intervención General de Fondos, de fecha ut supra; el Diputado delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución de Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder, por un total de **342.889,60€**, las ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales, Consorcios y Mancomunidades, convocatoria 2023, que a continuación se detallan. Así mismo, **aprobar**, de acuerdo con la base octava de las bases reguladoras y de la convocatoria, en consonancia con el art. 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la reformulación de los proyectos presentados por los Ayuntamientos de BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, EL CUERVO DE SEVILLA y PEDRERA, adaptados a las concesiones de fondos disponibles. Respecto al Ayuntamiento de EL CORONIL, la diferencia entre el importe de la ayuda concedida y la solicitada será sufragada por la ONGD colaboradora del proyecto.

Los importes y aplicaciones se corresponden con:

- Gastos de naturaleza mayoritariamente no inventariable:

249.789,60 € (16 proyectos):

4107.23100/46200: 224.789,60€.

4107.23100/46300: 25.000,00€.

- Gastos de naturaleza mayoritariamente inventariable:

93.100,00 € (6 proyectos):

4107.23100/76200: 93.100,00€.

PROYECTOS CON GASTOS DE NATURALEZA MAYORITARIAMENTE NO INVENTARIABLES

Código Seguro De Verificación:	DBh55IF53Uo8x1PXiNB8JCh7F1A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	21/12/2023 13:58:55	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DBh55IF53Uo8x1PXiNB8JCh7F1A			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4107.23100/46200:

Ord	Entidad local	CIF	País de actuación	Importe total del proyecto	% Financiación Diputación de Sevilla	Nombre del proyecto	Plazo de ejecución (meses)	Subvención concedida
1	Ayuntamiento de Pedroso, El	P4107300H	HAITI	7.750,00€	80,00 %	Ayuda a la Escuela Rural de Bois-Tombe - Compra libros de texto Curso 2023/2024	12	6.200,00€
1	Ayuntamiento de Herrera	P4105000F	MALAWI	11.200,00€	80,00%	Mantenimiento guardería Infantil y Taller de Costura del Hospital Rural de Mlale, Malawi	12	8.960,00€
3	Ayuntamiento de Real de la Jara, El	P4108000C	REP.DEMOCRATICA DEL CONGO	22.500,00€	80,00 %	Equipamiento de recursos adecuados en la función educativa para el nuevo edificio: TOKOLA LISANGA Y CENTRO MÈRE M. DE JESUS	12	18.000,00€
3	Ayuntamiento de Mairena del Alcor	P4105800I	MALAWI	22.500,00€	80,00 %	Envío contenedor con Ayuda Humanitaria a Hospitales y Centros de Salud Rurales en Malawi	12	18.000,00€
3	Ayuntamiento de Palacios y Villafranca, Los	P4106900F	COSTA DE MARFIL	27.000,00€	70,37 %	Campaña de vacunación contra la meningitis para niños/as de Costa de Marfil, año 2023	6	19.000,00€
6	Ayuntamiento de Peñaflor	P4107400F	MALAWI	15.000,00€	80,00 %	Escolarización y Formación de niñas adolescentes africanas	12	12.000,00€
7	Ayuntamiento de Puebla de los Infantes, La	P4107800G	PERU	29.812,00€	80,00 %	Empoderando a la mujer del alto Amazonas	6	23.849,60€
7	Ayuntamiento de Dos Hermanas	P4103800A	PARAGUAY	40.000,00€	62,50 %	Alimentación y educación de los niños y niñas del vertedero municipal de Encarnación, Paraguay. Fase X	11	25.000,00€
9	Ayuntamiento de Lebrija	P4105300J	BOLIVIA	27.133,00€	53,07 %	Mejora del Derecho a la educación y alimentación de menores con discapacidad y dificultades del aprendizaje en Sacaba, Bolivia	12	14.400,00€
10	Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	P4109800E	NICARAGUA	39.635,00€	50,41 %	Fortalecimiento técnico operativo de capacidades de los bomberos del Benemérito Cuerpo de bomberos de Managua	12	19.980,00€
10	Ayuntamiento de Arahal	P4101100H	SAHARA OCCIDENTAL	12.800,00€	80,00 %	Mitigación de las necesidades nutricionales de 100 menores saharauis de la guardería de la Daira de Hauza en la Wilaya de Smara, curso 2023/2024	12	10.240,00€
10	Ayuntamiento de Roda de Andalucía, La	P4108200I	SAHARA OCCIDENTAL	10.000,00€	80,00 %	Apoyo a la Infancia Saharai refugiada con problemas de Celiaquía y malnutrición - Fase III	12	8.000,00€
10	Ayuntamiento de Rinconada, La	P4108100A	SAHARA OCCIDENTAL	37.125,00€	67,34 %	Alimentación, 2023/2024, Guardería y Centro de Educación Especial Wilaya de Dajla, Campamentos de Refugiados Saharauis	12	25.000,00€
10	Ayuntamiento de Viso del Alcor, El	P4110200E	SAHARA OCCIDENTAL	10.000,00€	80,00 %	Mitigación de los déficits nutricionales a través de la prevención y el suministro de productos locales, en mujeres saharauis refugiadas afectadas de anemia crónica, residentes en la Wilaya de Dajla	12	8.000,00€

Código Seguro De Verificación:	DBh55IF53Uo8x1PXiNB8JCh7F1A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	21/12/2023 13:58:55
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DBh55IF53Uo8x1PXiNB8JCh7F1A		



10	Ayuntamiento de Paradas	P4107100B	SAHARA OCCIDENTAL	10.200,00€	80,00 %	Mejora de la dieta de los refugiados saharauis con el aporte de proteínas a través de la distribución de huevos	9	8.160,00€
TOTAL								224.789,60 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4107.23100/46300:

Ord	Entidad local	CIF	Pais de actuación	Importe total del proyecto	% Financiación Diputación de Sevilla	Nombre del proyecto	Plazo de ejecución (meses)	Subvención concedida
1	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija	P9103904J	GUINEA-BISSAU	33.000,00€	75,76 %	Laovo Cande (Décima fase)	12	25.000,00€
TOTAL								25.000,00€

PROYECTOS CON GASTOS DE NATURALEZA MAYORITARIAMENTE INVENTARIABLES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4107.23100/76200:

Ord	Entidad local	CIF	Pais de actuación	Importe total del proyecto	% Financiación Diputación de Sevilla	Nombre del proyecto	Plazo de ejecución (meses)	Subvención concedida
1	Ayuntamiento de Salteras	P4108500B	HAITI	18.000,00€	80,00 %	Programa de Desarrollo Económico para la Comunidad Rural de Fond-des-Blancs - Fase XII	12	14.400,00€
1	Ayuntamiento de Pilas	P4107500C	MALAWI	20.000,00€	80,00 %	Reparación acceso al Hospital Rural de Mlale	12	16.000,00€
3	Ayuntamiento de Pedrera	P4107200J	SAHARA OCCIDENTAL	22.416,67€	77,70 %	Mejora integral de las infraestructuras e implementación de buenas prácticas en la gestión del dispensario de atención primaria de Um Draida en la Wilaya de Dajla	12	17.416,67€
3	Ayuntamiento de Cuervo de Sevilla, El	P4110400A	SAHARA OCCIDENTAL	8.966,66€	77,70 %	Dotación de equipamiento para la mejora del funcionamiento de los dispensarios de la Wilaya de Dajla	12	6.966,66€
3	Ayuntamiento de Coronil, El	P4103600E	PERU	30.000,00€	80,00 %	Construcción de una farmacia y mejora del pabellón de administración en el hospital de Santa Clotilde, en la Amazonía peruana	12	20.900,00€
3	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación	P4101600G	SAHARA OCCIDENTAL	22.416,67€	77,70 %	Dotación de equipamientos para la mejora del funcionamiento de los dispensarios de la Wilaya de Smara, campamentos población saharauí	12	17.416,67€
TOTAL								93.100,00€

SEGUNDO.- Tener por desistida la solicitud del Ayuntamiento de Carmona, al no haber atendido al requerimiento de subsanación, de acuerdo con los arts. 68 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 23.5 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	DBh55IF53Uo8x1PXiNB8JCh7F1A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	21/12/2023 13:58:55
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DBh55IF53Uo8x1PXiNB8JCh7F1A		



Entidad local	CIF	País de actuación	Importe total del proyecto	Nombre del proyecto
Ayuntamiento de Carmona	P4102400A	SAHARA OCCIDENTAL	25.000,00€	Rehabilitación de los centros culturales en las Wilayas de Dajla, Aaiun y Bujador de los campamentos refugiados saharauis, Tindouf.

TERCERO.- Tener por desistida la solicitud del **Ayuntamiento de Almensilla**, propuesto provisionalmente para la concesión de la ayuda por importe de 15.200,00€, por renuncia expresa del solicitante, conforme al art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entidad local	CIF	País de actuación	Importe total del proyecto	Nombre del proyecto
Ayuntamiento de Almensilla	P4101000J	HAITI	19.000,00€	Aseguramiento alimentario escuela rural de Bois-Tombé

CUARTO.- Tener por desistida la solicitud del **Ayuntamiento de Gerena**, propuesto provisionalmente para la concesión de la ayuda por importe de 25.000,00€, por renuncia expresa del solicitante, conforme al art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entidad local	CIF	País de actuación	Importe total del proyecto	Nombre del proyecto
Ayuntamiento de Gerena	P4104500F	MAURITANIA	31.250,00€	Comunidad de Aprendizaje: Políticas Públicas Locales de Igualdad

QUINTO.- Tener por decaídas las solicitudes de los Ayuntamientos que se relacionan, propuestos provisionalmente para las concesiones de las ayudas, al no aceptar expresamente la subvención, base octava de las bases reguladoras y de la convocatoria, de acuerdo al art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Entidad local	CIF	País de actuación	Importe total del proyecto	Nombre del proyecto
Ayuntamiento de Bormujos	P4101700E	Malawi	15.000,00€	Equipamiento Hospital Rural de Kapiri-Pais: Malawi
Ayuntamiento de El Rubio	P4108400E	Haití	11.000,00€	Ayuda Escuela Rural de Bois-Tombé- Compra Libros de Texto y Aseguramiento Alimentario

SEXTO.- El pago del 100% de la subvención se realizará con la presente resolución, pago anticipado, de acuerdo con las bases reguladoras y de la convocatoria séptima y octava, así como con el art. 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios asumirán las obligaciones establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria, aprobadas por Resolución nº4028/2023, de 15 de junio, del Diputado

Código Seguro De Verificación:	DBh55IF53Uo8x1PXiNB8JCh7F1A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	21/12/2023 13:58:55
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DBh55IF53Uo8x1PXiNB8JCh7F1A		





delegado del Área de Empleado Público.

SÉPTIMO.- En el plazo de **30 días hábiles desde la recepción de la subvención** las Entidades Locales deberán aportar Certificación del Interventor sobre su contabilización y Certificación Contable del pago realizado a las entidades beneficiarias, al que se unirá el documento bancario (transferencia) que justifique tanto la salida de fondos de la cantidad subvencionada por la Diputación, como de la aportación económica que le corresponde a la Entidad Local en la cofinanciación del Proyecto.

En el caso de no acreditar la transferencia de fondos se iniciará expediente de reintegro de la subvención de acuerdo con el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

OCTAVO.- Las entidades beneficiarias (ONGDs o contraparte local) deberán **iniciar la ejecución en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la transferencia económica** realizada por el Ente Local, o desde la notificación de la Resolución con la aprobación de la subvención en casos de urgencia motivada, según se establece en la base novena de la Convocatoria.

NOVENO.- Las Entidades Locales y Consorcios quedan obligados a aportar, en el **plazo máximo de tres meses, contados a partir del fin de la ejecución del proyecto, la justificación** correspondiente, según se establece en la base duodécima de las bases reguladoras y de la convocatoria, produciéndose inicio de expediente de reintegro, caso de no hacerlo.

Deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control, durante el plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo de justificación.

DÉCIMO.- La resolución definitiva será objeto de publicación en e-Tablón de la Diputación de Sevilla, así como en la página web de Cooperación Internacional de la Diputación de Sevilla, <https://cooperacioninternacional.dipusevilla.es/es/> Todos los plazos a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la misma en el Tablón electrónico.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	DBh55IF53Uo8x1PXiNB8JCh7F1A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	21/12/2023 13:58:55
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DBh55IF53Uo8x1PXiNB8JCh7F1A		





administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

UNDÉCIMO.- Dar adecuada publicidad de la concesión de las subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	DBh55IF53Uo8x1PXiNB8JCh7F1A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	21/12/2023 13:58:55	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DBh55IF53Uo8x1PXiNB8JCh7F1A			